



17



Proceso: SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 1251
Subproceso: INSPECCIÓN DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2200	Código de la Serie/o-Subserie (TRD) 2200-220,13

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

RESOLUCIÓN No.1251

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INVESTIGACIÓN
RADICADA CON EL No. 13272.**

BUCARAMANGA, JUNIO DIECISIETE (17) DE DOS MIL TRECE (2.013)

El despacho de la Inspección de Control Urbano y Ornato II, en uso de sus atribuciones legales y considerando:

OBJETO A DECIDIR

Se efectúa examen del expediente radicado bajo el número 13272 y se observa que el presente proceso se inició mediante DADEP – 1544 del 26 de mayo de 2.009, proveniente del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, en el cual nos hace llegar un informe que relaciona el predio ubicado en la calle 32 No 25 – 43 del barrio Antonia Santos, donde se observa sobre el antejardín se encontró cerrado en mampostería con una cubierta portante metálica y en lona, además estantes y mesas con venta de frutas.

La Inspección de Control Urbano y Ornato, mediante auto de fecha veintiséis (26) de Mayo de 2.009, avocó conocimiento de la presente investigación.

Mediante oficio del ocho (08) de Junio de 2.009, la Inspección de Control Urbano y Ornato II, citó al propietario del predio con el fin de rendir diligencia de descargos.

Una vez examinadas todas y cada una de las actuaciones adelantadas en este expediente, éste despacho considera que los hechos que dieron inicio a la presente investigación no debieron ser adelantados por las Inspecciones de Control Urbano y Ornato, toda vez que no se evidencia infracción urbanística alguna; según lo establecido en la Ley 810 de del 13 de Junio del 2003 y demás normas de urbanísticas.

Que el caso que hoy nos ocupa, se puede distinguir que sí existe vulneración a las normas del POT, en cuanto a la instalación de “carpas o parasoles común mente llamados”, que consiste sobre el antejardín se encontró cerrado en mampostería con una cubierta portante metálica y en lona, además estantes y mesas con venta de frutas. Es de aclarar que en éste despacho no se resuelven dichas controversias.

Así las cosas, es claro que se dio inicio a un proceso sin que el mismo despacho tuvieran la



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 1251
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2200	Código de la Serie/o- Subserie (TRO) 2200-220,13

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

competencia para hacerlo y ello conlleva a que nos encontremos frente al archivo definitivo de este expediente por falta de competencia en la medida que sencillamente no se podía iniciar este proceso por vía de inspecciones de Control Urbano y Ornato.

Por lo anteriormente expuesto, la Inspección de Control Urbano y Ornato II del Municipio de Bucaramanga, en ejercicio de la Función de Policía y por autoridad de la ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar el archivo de las diligencias radicadas bajo el número 13272, Por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente providencia a los jurídicamente interesados.

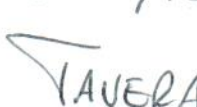
CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


HERNÁN ADOLFO BRUGES SIOSÍ
INSPECTOR DE CONTROL URBANO Y ORNATO II

Elabora: J Trillos

NOTIFICACIÓN PERSONAL.- En la fecha se notificó personalmente del contenido del presente proveído, el Personero Delegado en lo Penal, quien enterado, firma como aparece.

Bucaramanga, Nov. 22/13


MARCECA TAVERA
Personero Delegado.



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia